



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**147**

RESOLUCIÓN No. DE 2018

**26 FEB. 2018**

***“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones de la Dirección Financiera de Ingresos del Departamento de Bolívar”***

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.
2. Que los Parágrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005 disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.
3. Que el Decreto Ley 2150 de 1995, en su artículo 12 prevé que: “(...) Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”.
4. Que por disposición del artículo 356 de la Ordenanza 11 de 2000, la competencia funcional de fiscalización corresponde al jefe del grupo o unidad de Fiscalización o sus delegados, o al funcionario asignado para esta función.
5. Que de conformidad al manual específico de funciones y competencias laborales, establecido en el Decreto 58 de 2017, es competencia del funcionario Profesional Universitario Código 219, grado 01 de la Dirección de Ingresos, adelantar como propósito principal los procesos de fiscalización, a fin de lograr la recuperación de los tributos e ingresos administrados, así como las





**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

147

RESOLUCIÓN No. DE 2018

26 FEB. 2018

***“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones de la Dirección Financiera de Ingresos del Departamento de Bolívar”***

obligaciones cuya competencia le corresponda a la dependencia por disposiciones legales vigentes.

6. Que la Dirección Financiera de Ingresos en cumplimiento de sus funciones, debe adelantar programas para la determinación oficial (fiscalización, liquidación, discusión), por lo que se hace necesario tomar medidas con el fin de lograr un mayor nivel de eficiencia y eficacia en la expedición de los actos administrativos que deben expedirse en dichos procedimientos administrativos.
7. Que considerando lo anterior, se hace necesario autorizar al servidor público que ostente el cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 01 de la Dirección de Ingresos, la firma mecánica en las actuaciones administrativas generadas en los procedimientos masivos de fiscalización, de los tributos departamentales, con la finalidad de garantizar los principios de celeridad y eficacia que rigen los procedimientos tributarios a cargo del departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al servidor público que ostenta el **CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**, para utilizar la firma mecánica que permita firmar en forma masiva los actos administrativos que se expidan en el procedimiento de fiscalización de los tributos departamentales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La firma mecánica que se imprimirá en las actuaciones administrativas mencionadas de la Dirección Financiera de Ingresos – Secretaria de Hacienda, corresponderá a un facsímile con la imagen de la firma del servidor público reproducida mediante medios computarizados, a la cual se acompañará el nombre y respectivo cargo.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

147

RESOLUCIÓN No. DE 2018

*“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones de la Dirección Financiera de Ingresos del Departamento de Bolívar”*

**ARTÍCULO TERCERO.** El servidor público autorizado en virtud de la presente Resolución, hará uso de la firma mecánica en las actuaciones administrativas de su competencia. Para tal fin, la Dirección Financiera de Ingresos deberá adoptar todos los mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar el adecuado uso de la herramienta.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena, a los

26 FEB. 2018

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

VoBo. Adriana Trucco –Secretaria Jurídica  
Revisó: Mary Claudia Sánchez P. Directora Financiera de Ingresos (E)  
Proyectó: Erika Almanza. Contratista Dirección Financiera de Ingresos.